

Ate, 13 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2021-EMAPE/GG

VISTOS:

El Informe N° 000720-2021- EMAPE/GRH emitido por la Gerencia de Recursos Humanos, N° 000244-2021-EMAPE/GPE emitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico; y el Informe N° 000484-2021-EMAPE/GCAL emitido por la Gerencia Central de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A. creada mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986, es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado; tiene como objetivo principal, dedicarse a la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargos con terceros;

Que, a través del artículo 1° de la Resolución de Gerencia General N° 000078-2021-EMAPE/GG, se aprobó la modificación del Manual de Perfiles de Puestos de EMAPE S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000129-2021-EMAPE/GG de fecha 03 de setiembre de 2021, se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;

Que, por su parte, mediante Resolución de Gerencia General N° 000030-2021-EMAPE/GG de fecha 16 de abril de 2021, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de EMAPE S.A.;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017SERVIR/PE, se aprobó la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de diseño de puestos y formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP" (en adelante, Directiva), cuyo objeto es establecer las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria sobre el proceso de Diseño de Puestos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende los lineamientos que las entidades públicas deben de seguir la elaboración, aprobación y modificación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP" (en adelante, MPP), cuando se encuentran en proceso de tránsito al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; así como la elaboración y la aprobación de los perfiles de puestos para regímenes laborales diferentes al régimen de la Ley N° 30057;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 5° de la Directiva señala que el MPP es un documento de gestión que describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad;

Que, por otro lado, el literal g) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva señala que a las empresas del Estado no les resulta aplicable el régimen del servicio civil por efecto de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, por lo que elaboran su MPP bajo lo siguiente: “La modificación del MPP aprobado procede ante los supuestos que le sean aplicables del artículo 19° de la presente Directiva”. Asimismo, el numeral i. del literal a) del artículo 19° de la Directiva señala que el MPP podrá ser modificado cuando se modifique el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, sobre el particular, la Gerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 000720-2021-EMAPE/GRH, ha señalado que modificación del MPP de EMAPE S.A. contribuirá a la actualización de los instrumentos de gestión, en razón a las modificaciones del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A., aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 075-2019-EMAPE/GG y el Cuadro para Asignación de Personal – Provisional, actualmente vigente de EMAPE S.A.;

Que, asimismo, la Gerencia de Planeamiento Estratégico a través del Informe N° 000244-2021-EMAPE/GPE, ha señalado que el proyecto de modificación del MPP se encuentra alineada a la estructura orgánica de EMAPE S.A.;

Que, en tal sentido, al haberse modificado Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A., a través de la Resolución de Gerencia General N° 00129-2021-EMAPE/GG de fecha 03 de setiembre de 2021, resulta viable se proceda con modificar el MPP al encontrarse según lo previsto en el numeral i. del literal a) del artículo 19° de la Directiva;

Que, de conformidad con el literal f) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva, para la publicación del MPP resulta aplicable lo señalado en el artículo 18° de la norma en mención, por lo cual corresponde a la Gerencia de Recursos Humanos encargarse de coordinar la publicación de la resolución que aprueba el MPP o sus modificatorias, en el diario oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la entidad en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de la fecha de aprobación;

Con el visado del Gerente Central de Administración y Finanzas, del Gerente Central Planeamiento y Presupuesto, del Gerente de Recursos Humanos y del Gerente Central de Asesoría Legal, y;

De conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 34° del Estatuto Social, las facultades otorgadas por el Directorio de EMAPE S.A. debidamente inscrita en la partida N° 03021711 del Registro de Personas Jurídicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación al Manual de Perfiles de Puestos de EMAPE S.A., de acuerdo con los documentos anexos, los cuales forman parte integrante de la resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos coordine la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia y portal institucional de EMAPE S.A. en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de expedida la misma.

REGÍTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Ing. JOSÉ ROMULO BULEJE GUILLEN
Gerente General